

SESIÓN Nº 574/15 DEL CONSEJO DIRECTIVO Jueves 18 de junio de 2015

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 18 de junio del año 2015, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí y el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 574/15 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación del señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, Gerente General, el señor Luis Alberto Arequipeño Támara, Gerente de Asesoria Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

El señor Gonzalo Ruiz Díaz informó a los señores consejeros que el señor Victor Jesús Revilla Calvo informó oportunamente que no iba poder participar de la presente sesión por encontrarse fuera de Lima desde el sábado 06 al 28 de junio inclusive.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión Nº 573/15.

II. DESPACHO

II.1. Carta N° CS00018 - 15011452 del representante legal de las empresas Interconexión Eléctrica ISA Perú S.A., Red de Energía del Perú S.A. y Consorcio Transmantaro S.A. solicitando audiencia a efectos de exponer su posición respecto al Mandato de Compartición de Infraestructura Eléctrica con la empresa Azteca Comunicaciones Perú S.A.C.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y acordaron conceder audiencia para una próxima sesión del Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se retiró el señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, Gerente General del OSIPTEL, de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

III. ORDEN DEL DÍA

III.1. Recurso de apelación presentado por la empresa Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 247-2015-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00058-2014-GG-GFS/PAS.

Mediante Informe Nº 076-GAL/2015, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación presentado por la empresa Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 247-2015-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00058-2014-GG-GFS/PAS.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe

W called to

(/541) 275 1242 Fam/641) 47E

alle de la Prosa 136 San Borja Lima 41- Perú. Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816 www.osiptel.gob.pe









000137

Luego del debate correspondiente, el Consejo Directivo dispuso algunas modificaciones al proyecto de resolución elevado y adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo 574/2514/15

- Postergar la deliberación y decisión del presente caso para una próxima sesión del Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se reincorporó el señor Jorge Apoloni Quispe.

III.2. Lineamientos para la aplicación de la reincidencia en la comisión de infracciones conforme el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones.

Mediante Memorando N° 747-GG/2015, la Gerencia General elevó el Informe N° 078-GAL.GFS.ST/2015, a través del cual la Gerencia Asesoría Legal, Gerencia de Fiscalización y Supervisión y la Secretaría Técnica, presentan el proyecto de resolución que aprueba los Lineamientos para la aplicación de la reincidencia en la comisión de infracciones conforme el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones.

Acuerdo 574/2515/15

 Postergar la deliberación y decisión respecto a la aprobación de los Lineamientos para la aplicación de la reincidencia en la comisión de infracciones conforme el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones para una próxima sesión del Consejo Directivo.

III.3. Reglamento del Aporte por Regulación al OSIPTEL.

Mediante Memorando N° 748-GG/2015, la Gerencia General elevó el Informe N° 077-GAL.GFS.GAF/2015 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión y la Gerencia de Administración y Finanzas presentan el proyecto de resolución que aprueba el Reglamento del Aporte por Regulación al OSIPTEL.

Acuerdo 574/2516/15

- Postergar la deliberación y decisión respecto a la aprobación del Reglamento del Aporte por Regulación al OSIPTEL para una próxima sesión del Consejo Directivo.
- III.4. Publicación para comentarios del proyecto de modificación del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija.

Mediante Memorando N° 675-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 269-GPRC/2015 y el Informe N° 193-GPRC/2015 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que dispone la publicación para comentarios del proyecto de modificación del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

13

1

Me?





Acuerdo 574/2517/15

Visto el Informe Nº 193-GPRC/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que aprueba la publicación para comentarios del "Proyecto de Modificación del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija".
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución que aprueba la publicación para comentarios del proyecto normativo antes referido, sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente, conjuntamente con el proyecto normativo, así como su Exposición de Motivos y el Informe Sustentatorio Nº 193-GPRC/2015, sean publicados en la página del OSIPTEL.
- Definir un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha en que la resolución antes señalada sea publicada en el Diario Oficial El Peruano, para que los interesados puedan presentar sus comentarios respecto del proyecto normativo.
- Encargar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia del OSIPTEL el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.5. Lineamientos Generales para la Revisión del Factor de Productividad aplicable al período 2016-2019.

Mediante Memorando N° 737-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 304-GPRC/2015 y el Informe N° 226-GPRC/2015 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución aprueba los Lineamientos Generales para la Revisión del Factor de Productividad aplicable al período 2016-2019.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 574/2518/15

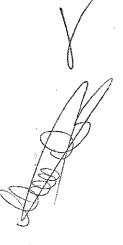
Visto el Informe Nº 226-GPRC/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que aprueba los "Lineamientos Generales para la Revisión del Factor de Productividad aplicable al periodo 2016-2019", que se aplicarán dentro del Régimen Tarifario de Fórmula de Tarifas Tope al cual está sujeta la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente y los referidos Lineamientos se publiquen en el Diario Oficial El Peruano.
- Asimismo, se encarga a dicha Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la Resolución y los Lineamientos aprobados, conjuntamente con su Informe Sustentatorio y Matriz de

13

alle de la Prosa 136 San Borja Lima 41- Perú. Tel.: (511) 225-1313 Fax. (541) 475-1816 www.osiptel.gob.pe





()

Comentarios, sean notificados a la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. y se publiquen en la página web del OSIPTEL.

Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.6. Publicación para comentarios del Proyecto de Resolución que determina los Cargos de Interconexión Diferenciados que deberá aplicar Viettel Perú S.A.C., para la provisión de originación y/o terminación de llamadas en su red del servicio público móvil.

Mediante Memorando Nº 733-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 292-GPRC/2015 y el Informe N° 220-GPRC/2015 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que dispone la publicación para comentarios del proyecto de resolución que determina los Cargos de Interconexión Diferenciados que deberá aplicar Viettel Perú S.A.C., para la provisión de originación y/o terminación de llamadas en su red del servicio público móvil.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 574/2519/15

Visto el Informe Nº 220-GPRC/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que aprueba la publicación para comentarios del proyecto de resolución que determina los Cargos de Interconexión Diferenciados que deberá aplicar Viettel Perú S.A.C.. para la provisión de originación y/o terminación de llamadas en su red del servicio público móvil.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación en el Diario Oficial El Peruano, de la resolución que aprueba la publicación para comentarios del proyecto de resolución a que se refiere el párrafo anterior.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución que aprueba la publicación para comentarios del proyecto, conjuntamente con su anexo, el referido proyecto de resolución que determina los Cargos de Interconexión Diferenciados, así como su Exposición de Motivos y el Informe Sustentatorio Nº 220-GPRC/2015, sean publicados en la página web del OSIPTEL.
- Definir un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha en que la resolución que aprueba la publicación del proyecto de resolución que determina los Cargos de Interconexión Diferenciados, sea publicada en el Diario Oficial El Peruano, para que los interesados puedan presentar sus comentarios al referido proyecto.
- Encargar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia del OSIPTEL el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.

Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41- Perú. Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816 www.osiptel.gob.pe





III.7. Reglamento del Sistema de Información y Registro de Larifas (SIRT).

Mediante Memorando N° 594-GG/2015, la Gerencia General elevó el Informe N° 039-GPSU/2015 a través del cual la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario presenta el proyecto de resolución que aprueba el Reglamento del Sistema de Información y Registro de Tarifas (SIRT).

El Gerente de Protección y Servicio al Usuario expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 574/2520/15

Visto el Informe Nº 039-GPSU/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que aprueba el Reglamento del Sistema de Información y Registro de Tarifas del OSIPTEL (SIRT), conjuntamente con su Exposición de Motivos.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución que aprueba el Reglamento del Sistema de Información y Registro de Tarifas del OSIPTEL (SIRT), así como su Anexo y Exposición de Motivos, en el Diario Oficial El Peruano.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución que aprueba el Reglamento del Sistema de Información y Registro de Tarifas del OSIPTEL (SIRT), su Anexo y Exposición de Motivos, así como la Matriz de Comentarios correspondiente, en la página web del OSIPTEL.
- Lo dispuesto en la resolución que aprueba el Reglamento del Sistema de Información y Registro de Tarifas del OSIPTEL (SIRT) entrará en vigencia el 01 de enero de 2016.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.8. Precedente de observancia obligatoria aprobado por los Vocales del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios - TRASU.

Mediante Memorando N° 623-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 152-ST/2015 a través del cual la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados solicita autorización para la publicación en el Diario Oficial el Peruano del Precedente de observancia obligatoria aprobado por los Vocales del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios - TRASU

La Secretaria Técnica Adjunta del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos –TRASU expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 574/2521/15

Visto el Memorando N° 152-ST/2015, por unanímidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

Autorizar la publicación de la Resolución N° 1 correspondiente al Expediente N° 02674-2015/TRASU/ST-RQJ, declarado como Precedente de Observancia Obligatoria por el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos –TRASU.

130

MS,

A

5



- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III.9. Publicación para comentarios del Proyecto de Norma que modifica el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Mediante Memorando N° 745-GG/2015, la Gerencia General elevó el Informe N° 567-GFS/2015 a través del cual la Gerencia de Fiscalización y Supervisión presenta el proyecto de resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de Norma que modifica el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

El Gerente de Fiscalización y Supervisión expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 574/2522/15

Visto el Informe Nº 567-GFS/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que aprueba la publicación para comentarios del proyecto de norma que modifica el Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
- Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la resolución correspondiente sea publicada en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, se encarga a la Gerencia General, disponer las acciones necesarias para que la citada Resolución, conjuntamente con el proyecto de norma, así como la Exposición de Motivos sean publicadas en la página web del OSIPTEL.
- Establecer un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial El Peruano, para que lo interesados remitan sus comentarios al proyecto de norma referido anteriormente.
- Encargar a la Gerencia de Fiscalización y Supervisión del OSIPTEL, el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten al proyecto, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

El señor Gonzalo Ruiz Díaz informó a los señores consejeros que había recibido el Memorando Nº 755-GG/2015 de la Gerencia General, a través del cual se remitió el Informe N° 079-GAL/2015 por medio del cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución que acepta la renuncia y designa un nuevo miembro del Comité Electoral del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones- OSIPTEL, Periodo 2015 - 2017.

1 3

pC

6



Sobre el particular, el señor Gonzalo Ruiz Díaz propuso a los miembros del Consejo Directivo incluir este tema dentro del Orden del Día de la agenda de la presente sesión.

Los señores miembros del Consejo Directivo del OSIPTEL manifestaron su conformidad a lo propuesto por el Presidente, procediéndose a incluir este tema como punto III.10 del Orden del Día, y a entregar a cada señor Consejero los documentos pertinentes.

III.10. Aceptar renuncia y designar miembro del Comité Electoral del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios Organismo Supervisor de Inversión Privada Telecomunicaciones-OSIPTEL, Periodo 2015 - 2017.

Acuerdo 574/2523/15

Visto el Informe Nº 079-GAL/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que acepta la renuncia del señor Renzo Chiri Marquez, como miembro del Comité Electoral del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones-OSIPTEL, Periodo 2015 - 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados.
- Designar al señor Gustavo Oswaldo Cámara López, como miembro del Comité Electoral del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones- OSIPTEL, Periodo 2015 – 2017.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del OSIPTEL.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV. INFORMES

IV.1. Pedido de información del Consejo Directivo - Sesión Nº 483/12.

Mediante Memorando Nº 690-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando Nº 282-GPRC/2015 elaborado por la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia a través del cual dicha Gerencia atiende el pedido formulado por el Consejo Directivo en su Sesión Nº 483/12. referido al número de importaciones, volumen de ventas y activaciones de chips que se realizan en el país.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV.2. Estado de expedientes de supervisión al 31 de mayo de 2015.

Mediante Memorando Nº 697-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando Nº 1097-GFS/2015 elaborado por la Gerencia de Fiscalización y Supervisión a través del cual se informa sobre el estado de expedientes de supervisión al 31 de mayo de 2015.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41- Perú. Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816 www.osiptel.gob.pe







IV.3. Pedido de información del Consejo Directivo - Sesión Nº 549/14.

Mediante Memorando Nº 746-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando Nº 311-GPRC/2015 y el Informe Nº 155-GPRC/2015 elaborado por la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia a través del cual dicha Gerencia atiende el pedido formulado por el Consejo Directivo en su Sesión Nº 549/14, respecto al impacto del desbloqueo de equipos terminales móviles sobre los precios en el mercado de comercialización de equipos correspondiente al I Trimestre del año 2015.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 12:20 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.